

**RESOLUCION N° -2022-INVERMET-GP**

Lima, 15 de julio de 2022

**VISTOS:**

El Informe Técnico N° 000025-2022-GP-PGRY, de fecha 8 de julio de 2022, del especialista a cargo de la elaboración y presentación del expediente técnico, Arquitecto Pedro Galileo Ruíz Yesán, complementado con el Informe Técnico N° 000028-2022-GP-PGRY, de fecha 14 de julio de 2022, del mencionado especialista; el Informe Técnico N° 001-JCSS-2022 del 13 de julio de 2022 del especialista a cargo de la revisión del diseño geométrico el mismo que fue elevado mediante Informe N° 000010-2022-INVERMET-GP-MRV del 13 de julio de 2022 de la Especialista de Calidad y Sostenibilidad de Inversiones, el Informe N° 000073-2022-INVERMET-GP-MSL del 14 de julio de 2022 del especialista a cargo de la revisión integral del expediente técnico, el Proveído N° 16254-2022-INVERMET-GP del 14 de julio de 2022 mediante el cual se requiere la continuidad del trámite de aprobación del expediente técnico de la inversión denominada: “REPARACION DE MALECON TURISTICO; RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) MALECON PLAYA CHICA DEL BALNEARIO DE SANTA ROSA EN LA LOCALIDAD SANTA ROSA, DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”, con CUI N° 2541934 (en adelante la **inversión**), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y financiera, que se rige por las normas contenidas en su Ley de Creación, sus modificatorias, ampliaciones y conexas, así como su Reglamento aprobado por Ordenanza N° 2315-2021 y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Gerencia de Proyectos, es el órgano de línea, responsable de dirigir, elaborar, supervisar y aprobar los estudios destinados a la pre inversión e inversión del INVERMET y del programa de inversión de la MML, conforme a los artículos 33° y 34° del Reglamento de Organización y Funciones del INVERMET, aprobado por Resolución N° 009-2011-CD, en concordancia a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución N° 116-2021-INVERMET-SGP de fecha 30.12.2020 la Gerencia General delegó al Gerente de Proyectos, en materia de inversión pública, entre otras la siguiente facultad y/o atribución: “a) Aprobar, actualizar y/o modificar los expedientes técnicos y documentos equivalentes, incluidos aquellos de prestación adicional y adicionales con presupuestos deductivos de los proyectos de Inversión Pública declarados viables, a través de los actos resolutivos”.

Que, por su parte el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatorias, en el Anexo de

Definiciones define al Expediente Técnico de Obra como: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios"

Que, la Unidad Formuladora registró la inversión como IOARR, la misma que fue aprobada el 02 de febrero de 2022.

Que, vistos, el Informe Técnico N° 000025-2022-GP-PGRY, de fecha 8 de julio de 2022, del especialista a cargo de la elaboración y presentación del expediente técnico, Arquitecto Pedro Galileo Ruíz Yesán, complementado con el Informe Técnico N° 000028-2022-GP-PGRY, de fecha 14 de julio de 2022, del mencionado especialista; el Informe Técnico N° 001-JCSS-2022 del 13 de julio de 2022 del especialista a cargo de la revisión del diseño geométrico Arq. José Carlos Soldevilla Saavedra, el mismo que fue elevado mediante Informe N° 000010-2022-INVERMET-GP-MRV del 13 de julio de 2022 de la Especialista de Calidad y Sostenibilidad de Inversiones, Arq. Mariela Rodríguez Villanueva, el Informe N° 000073-2022-INVERMET-GP-MSL del 14 de julio de 2022 del especialista a cargo de la revisión integral del expediente técnico Ing. Marco Sierra Luna, el Proveído N° 16254-2022-INVERMET-GP del 14 de julio de 2022 mediante el cual el Coordinador General de Diseño y Desarrollo, Ing. Jhon Silva Mantilla, requiere la continuidad del trámite de aprobación del expediente técnico sin realizar observaciones; de los cuales, luego de la evaluación pertinente, se desprende la conformidad para la aprobación del Expediente Técnico de la inversión denominada: "REPARACION DE MALECON TURISTICO; RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) MALECÓN PLAYA CHICA DEL BALNEARIO DE SANTA ROSA EN LA LOCALIDAD SANTA ROSA, DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con CUI N° 2541934, el mismo que, contiene: i) Resumen Ejecutivo, ii) Ficha Técnica, iii) Memoria Descriptiva; iv) Memoria de cálculo; v) Especificaciones técnicas; vi) Resumen y Planilla de Metrados; vii) Presupuesto; viii) Análisis de Precios Unitarios; ix) Relación de recursos e insumos; x) Desagregado de gastos generales; xi) Fórmula polinómica; xii) Calendario de desembolsos; xiii) Calendario Valorizado de Obra; xiv) Calendario de Adquisición de Materiales; xv) Cronograma de obra; xvi) Panel Fotográfico; vii) Planos; xviii) Anexos; cuyo presupuesto de inversión, a nivel de ejecución de obra, asciende a **S/ 3,028,199.73 (Tres Millones Veintiocho Mil Ciento Noventa y Nueve con 73/100 Soles)**, con precios al mes de junio de 2022, por sumaalzada y, con un plazo de ciento cincuenta (150) días calendarios.

Que, de conformidad con el numeral 32.4 del artículo 32° de la Directiva N 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión; mientras que, en atención al numeral 32.5 del citado artículo, tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el

documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

De conformidad con la Ley N° 27972– Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF; Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; Reglamento del Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** administrativamente, el Expediente Técnico de la inversión denominada: **“REPARACION DE MALECON TURISTICO; RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) MALECÓN PLAYA CHICA DEL BALNEARIO DE SANTA ROSA EN LA LOCALIDAD SANTA ROSA, DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”**, con CUI N° 2541934, bajo la modalidad de administración indirecta – por contrata, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, y un presupuesto de ejecución de obra ascendente a: **S/ 3,028,199.73 (Tres Millones Veintiocho Mil Ciento Noventa y Nueve con 73/100 Soles)**, con precios al mes de junio de 2022.

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO TOTAL
01	INFRAESTRUCTURA			27,741.97
02	MALECÓN			108,291.77
03	VEREDAS DE CONCRETO			720,829.83
04	MUROS DE CONTENCIÓN			473,531.66
05	BANCA DE CONCRETO			103,422.18
06	CONCRETO ARMADO			77,100.94
07	TACHOS DE BASURA			3,153.72
08	LOSAS DE FRONTÓN			561,274.95
09	ESCALERAS			18,372.14
10	MOBILIARIO INFORMATIVO DE UBICACIÓN			13,440.17
11	JARDINERÍA			31,399.80
	<b>COSTO DIRECTO</b>			<b>2,138,559.13</b>
	GASTOS GENERALES	%	13.00	278,012.69
	UTILIDAD	%	7.00	149,699.14
	<b>SUBTOTAL</b>			<b>2,566,270.96</b>
	I.G.V.	%	18.00	401,928.77
	<b>VALOR REFERENCIAL</b>			<b>3,028,199.73</b>

**ARTÍCULO 2º.-** Disponer que un ejemplar del original del Expediente Técnico, aprobado en el Artículo 1º de la presente Resolución, permanezca en el archivo administrativo a cargo Gerencia de Proyectos.

**ARTÍCULO 3°.** – Disponer que la Unidad Ejecutora de Inversiones proceda al Registro en el Formato N° 08 – C del invierte.pe.

**ARTÍCULO 4°.** - Notificar una copia de la presente resolución a la Gerencia General para conocimiento, a la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto para su publicación, al especialista a cargo del seguimiento y monitoreo de la inversión, o quien haga sus veces, para la elaboración de los Requisitos Técnicos Mínimos para la convocatoria al procedimiento de selección para ejecución de obra, al responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones para su registro en el Banco de Inversiones, y, a la especialista en Programación y Presupuesto de la Gerencia de Proyectos para la gestión presupuestal respectiva.

**Regístrese y comuníquese.**

**HECTOR NUÑEZ DEL PRADO CASTRO  
GERENTE DE GERENCIA DE PROYECTOS  
GERENCIA DE PROYECTO**